

PROCEDIMIENTOS DE VUELO		
16.1	PROCEDIMIENTOS DE VUELO EN EL AERÓDROMO Y LOS ESPACIOS AÉREOS LÍNEAS DE NASCA Y PALPA - SUP AIP 27/2011 (30 NOV. 2011)	
16.1.1	Mínimos de Utilización de Aeródromo	<p>Visibilidad en tierra: mínimo cinco (5) Kilómetros.</p> <p>Techo de nubes: mínimo 1500 ft</p>
16.1.2	Procedimientos locales	<p>16.1.2.1 Todos los despegues de Nasca se realizan con un intervalo mínimo de seis (6) minutos entre aeronaves. Nasca Torre deberá incrementar esta separación mínima cuando lo considere indispensable para garantizar la seguridad de los vuelos, ante determinados factores como fenómenos meteorológicos, condiciones técnico-operacionales del aeródromo, condiciones de las comunicaciones y sistemas ATS, performance de las aeronaves, etc.</p> <p>16.1.2.2 No se permitirá, en ningún caso, el despegue desde una intersección de la pista 07/25.</p> <p>16.1.2.3 No se permitirá en el Aeródromo María Reiche o en los espacios aéreos de Nasca y Palpa la realización de vuelos de instrucción, comprobación, entrenamiento o certificación, salvo que sean expresamente autorizados por la DGAC.</p> <p>16.1.2.4 Sin perjuicio de lo antes expresado, los vuelos de instrucción, comprobación, entrenamiento o certificación y los vuelos de aviación general o de trabajo aéreo están sujetos a la aprobación previa del Plan de Vuelo por parte de Nasca Torre, la cual está facultada para denegar el Plan de Vuelo o establecer una demora para el ingreso de la aeronave al ATZ de Nasca, según lo permitan las condiciones del tránsito aéreo.</p>
16.2	ESPACIOS AÉREOS PARA VUELOS TURISTICOS	
16.2.1	Espacio Aéreo Líneas de Nasca	
(a)	Clasificación	
		El espacio aéreo Líneas de Nasca es un espacio aéreo especial, CLASE G no controlado, donde solo se permiten vuelos VFR y donde se suministra el servicio de información de vuelo FIS, para lo cual se exige contar con equipo de radio según se indica en el párrafo 16.3.2
16	(b)	Límites
	1	Laterales
		(i) Por el Norte, el río Ingenio; (ii) Por el Sur y Oeste el río Nasca, y; (iii) Por el Este, la carretera Panamericana, geoglifo alcatraz y loro.
	2	Verticales
		(i) Límite inferior: 2300 ft AMSL (ii) Límite superior: 4100 ft AMSL
	(c)	Servicio de tránsito aéreo / Dependencia ATS/ Distintivo de llamada y radio frecuencia
		En el espacio aéreo Líneas de Nasca, se proporciona el servicio de información de vuelo (FIS) por: Nasca TWR (Nasca Torre) frecuencia 118.10 MHz. Sin embargo, dado que los vuelos se realizan bajo reglas VFR, los pilotos son los responsables de mantener la separación adecuada, basándose en la información de tránsito que suministra Nasca Torre, como resultado de los reportes que efectúan de forma veraz los pilotos.
16.2.2	Espacio Aéreo Líneas de Palpa	
(a)	Clasificación	
		El Espacio aéreo líneas de Palpa es un espacio aéreo especial CLASE G no controlado, donde solo se permiten vuelos VFR y donde se suministra el servicio de información de vuelo (FIS) por parte de Nasca Torre, para lo cual se exige contar con equipo de radio según se estipula en el párrafo 16.3.2
	(b)	Límites
	1	Laterales
		(i) Por el Sur: Río Ingenio (ii) Por el Oeste: Río Grande (iii) Por el Noreste: Línea recta imaginaria que une los poblados de Palpa y El Ingenio.
	2	Verticales
		(i) Límite inferior: 2500 ft AMSL (ii) Límite superior: 4100 ft AMSL
	(c)	Servicio de tránsito aéreo / Dependencia ATS/ Distintivo de llamada y radio frecuencia
		Servicio de tránsito aéreo / Dependencia ATS / Distintivo de llamada y radio frecuencia. En el espacio aéreo Líneas de Palpa, se proporciona el servicio de información de vuelo (FIS) por Nasca TWR (Nasca Torre) frecuencia 118.10 MHz.